

**SESIÓN EXTRAORDINARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y veinte minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro de obra nº .../.., presentado por la mercantil AGRICOLA SANTA EULALIA, S.L con CIF. B-30917109 representada por A. J. R. B., con domicilio Diputación de Lebor Alto s/n (C.P.30850) Totana por el que solicita licencia de obra para la apertura de zanja para la instalación de tuberías de riego en

Paraje La Calavera, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas E. L. L.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y un mes para la finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- La zanja estará aproximadamente a 6 ml del camino público.

2ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

3ª.- La mercantil Promotora deberá de depositar una fianza por importe de 200'00 euros, (cruce de camino) para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 93'50 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 300'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**b)** Conceder licencia de obras número ..././., a L. G. P. con N.I.F. .... con domicilio en La Costera de Alhama de Murcia , para llevar a cabo la reparación parcial de cubierta de vivienda sita en el domicilio ya indicado, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico J. I. P. T.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 68'75 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**c)** Conceder licencia de obra número .../..., a F. H. R. con N.I.F. .... y domicilio en esta localidad para las obras de ampliación de vivienda unifamiliar y cobertizo con emplazamiento en el Ramblar de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto J. J. B. S.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.889'25 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 500'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**d)** Vistos los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento relativos a la obtención de la licencia de obras E.O. .../..., y licencia de actividad AC ..../..., para la instalación de una estación de servicio con emplazamiento en el Centro Logístico de transportes, situado en el polígono 4 parcelas 32 33, 35, 139, 140, 215, 216, 217, 362, 363, 448, 449 y 769 del Partido de Las Ramblillas, a favor de la mercantil PRIMAFRIO S.L. con C.I.F. B-73047599, y domicilio en la calle Buenos Aires s/n del Polígono Industrial las Serreta de Molina de Segura (Murcia).

## HECHOS:

I.- Que con fecha 21 de julio de 2016, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió la licencia de actividad Núm. AC-../...., a petición de la mercantil **PRIMAFRIO S.L.** para ejercer la actividad **centro logístico de transporte de productos hortofrutícolas**, con emplazamiento en el Paraje Las Ramblillas polígono 4 parcelas 32, 33, 35, 139, 140, 215, 216, 363, 363, 448, 449 y 769 de este término municipal.

II.- Que con fecha 18 de noviembre de 2016, la Ponencia Técnica para la calificación ambiental, ha emitido informe en el que se hace constar que:

### **1.- ASPECTOS URBANÍSTICOS:**

El expediente ha sido informado favorable por parte del Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 14 de mayo de 2015, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable.

### **2.- CARACTERÍSTICAS Y DATOS DEL PROYECTO:**

#### **2.1.- Parcela.**

Parcela total del titular = 293.117 m<sup>2</sup>.

Parcela destinada a la actividad = 135.450 m<sup>2</sup>

#### **2.2.- Constructivas.**

Edificaciones con una superficie total de 37.552,40 m<sup>2</sup>

Estación de servicio para suministro de combustibles con una superficie de 1.680 m<sup>2</sup>.

Marquesina para camiones con una superficie de 648 m<sup>2</sup>.

Edificación para control con una superficie de 60 m<sup>2</sup>.

#### **2.3.- Instalaciones y maquinaria.**

Protección contra incendios.

8 surtidores para camiones 2 para vehículos automóviles.

6 tanques de almacenamiento enterrados de 75.000 l. para gasóleo A.

1 tanque de almacenamiento enterrado de 40.000 l. (35+1) para gasóleo B y gasolina sin plomo 95.

1 tanque de almacenamiento enterrado de 40.000 l. para adblue.

Red de captación de vapores.  
Red de recogida de aguas pluviales.  
Red de aguas hidrocarburadas con arqueta de hidrocarburos.  
Equipos para pintura de vehículos.

#### **2.4.- Actividad industrial y de servicios:**

El proceso de actividad industrial es Estación de Servicio para repostaje de vehículos.

#### **2.5.- Potencia eléctrica instalada**

Se estima una potencia de 100 Kw.

#### **2.6.- Focos de contaminación atmosférica.**

No se prevé ningún foco de contaminación que se pueda catalogar como potencialmente contaminante de la atmósfera, en los términos de lo estipulado en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y Real Decreto 100/2011 de 28 de enero de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

#### **2.7.- Residuos que se producirán.**

##### **2.7.1.- Residuos asimilables a domésticos:**

Procedentes de las áreas de servicios.

##### **2.7.2.- Residuos reciclables o valorizables:**

Procedentes de restos de papel, cartón, plástico, vidrio, aceites alimentarios, envases, etc.

##### **2.7.3.- Residuos peligrosos:**

Procedentes de los lodos de depuración y decantación en los procesos en los que intervienen hidrocarburos, aceites industriales usados, etc.

Estos residuos serán almacenados debidamente y serán gestionados por gestor autorizado.

Cantidad de producción de residuos peligrosos: 6.400 Kg/año.

### **2.8.- Tipo de vertidos.**

Se producirán vertidos de tipo asimilables a domésticos y vertidos procedentes del lavadero y estación de combustible.

Volumen de vertido = 100 m<sup>3</sup>/año.

Se prevé tratamiento de los vertidos ordinarios asimilables a domésticos, de las aguas residuales y de las aguas de escorrentía, mediante tratamiento y depuración previa a su a fosa séptica. El vertido es al terreno.

Los vertidos de carácter industrial como restos de hidrocarburos, restos de aceites usados y de grasas, restos de disolventes, etc, serán tratados en fase inicial mediante decantación, tratando los lodos resultantes como residuos peligrosos almacenados en depósito específico para su posterior recogida por gestor autorizado.

### **2.9.- Niveles de ruido estimados.**

Del estudio aportado en el proyecto se estima que se cumple con el decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

### **2.10.- Seguridad contra incendios.**

Se justifica el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación CTE y el Real Decreto 2.267/2004 de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales y demás normativa específica sobre estaciones de servicio como el R.D. 2085/1994 de 20 de Octubre y posteriores correcciones.

### **2.11.- Aspectos sanitarios.**

No se justifica el cumplimiento de la normativa sanitaria para la manipulación de los alimentos en el servicio de Restaurante.

No se instalarán equipos o instalaciones con riesgo de Legionella, especialmente condensadores evaporativos.

### **3.- Autorizaciones Ambientales Autonómicas:**

Del estudio del proyecto se deduce que la actividad no se encuentra sometida a Autorización Ambiental Autonómica, aunque sí se encuentra sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 3 y anexo I del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el

que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

**La actividad no está incluida en las siguientes leyes y normativas:**

Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación de 1 de julio.

Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental de 9 de diciembre.

RD.100/2011. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera de 28 de enero.

Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados de 28 de julio.

**3.1.- Calificación Ambiental de la Actividad:**

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

Estudiado el proyecto procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.

**4.- CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE APLICACIÓN:**

4.1.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividades Industriales, Comerciales y Demás Establecimientos, de 29 de Octubre de 2012.

Se justifica el cumplimiento de esta ordenanza municipal

4.2.- Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente frente al ruido y vibraciones:

Se justifica el cumplimiento de esta ordenanza municipal.

**5.- CONDICIONES DE LA LICENCIA Y MEDIDAS TÉCNICAS CORRECTORAS ADICIONALES:**

5.1.- Vertidos:

Dado que en la actividad se generarán vertidos al terreno, deberá obtener autorización de vertido de aguas residuales por el organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Segura.

## 5.2.- Residuos:

El titular presentará ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Informe de situación del suelo conforme a lo exigido en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

El titular realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley Ley 22/2011 de Residuos.

Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos como, envases de lubricantes, aceites e hidrocarburos, etc., el titular deberá inscribirse como pequeño productor de RTP, según el R.D. 833/1988 de Residuos Tóxicos y P. en la Consejería de Medio Ambiente y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada. Deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 17 de la Ley 22/2011, relativas a la gestión de los mismos, así como las obligaciones relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos, establecidas en el art.18.

## 6.- PROPUESTA DE VIABILIDAD DE LA LICENCIA:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

III.- Que con fecha 02 de diciembre de 2016, la Arquitecta Municipal, ha emitido informe en el que se hace constar que:

Procede la concesión de la licencia de obras con los siguientes plazos de edificación:

- \* 2 meses para el inicio de las obras, a partir de la notificación de la licencia.
- \* 12 meses para la finalización de las obras, a partir de la notificación de la licencia.
- \* Cualquier interrupción de las obras por un plazo superior a dos meses, precisará autorización municipal.

IV.- Que con fecha 02 de diciembre de 2016, el Secretario General de la Corporación ha emitido informe jurídico en el que se hace constar:



Que los actos para los que se ha pedido licencia están tipificados como sujetos a la misma en el artículo 263.2 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporación Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1905, procede la resolución de la solicitud.

V.- Que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Tesorero Municipal, ha emitido informe económico, en el que se hace constar que la liquidación tributaria que le corresponde, con sujeción al informe técnico que la acompaña es la siguiente:

**1.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**

Artículo 4.1. 2,75 sobre .440.000,00 euros.....12.100,00 €.

**2.- Tasa sobre licencias urbanísticas.**

Artículo 5.A.1.A. Módulo fijo resto de suelos.....225,00 €.

Artículo 5.A.1.A. Cartel acreditativo.....75,00 €.

Artículo 5.A.1.B.2. Locales con distribución (648 m<sup>2</sup>) .....350,00 €.

Artículo 5.A.1.B.2. Locales con distribución (60 m<sup>2</sup>) .....100,00 €.

Artículo 5.A.5.C. Otros sujetos a licencia 90.000 € .....250,00 €.

**3.- Tasa sobre licencia de actividad**

Artículo 5.C.2. Licencias con repercusión ambiental .....231,50 €

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Conceder a la mercantil PRIMAFRIO S.L. la licencia de obras con referencia L.O.589/16, y la licencia de actividad con referencia AC ../..., para la construcción y explotación de una estación de servicio con emplazamiento en las instalaciones del Centro Logístico de Transportes ubicado en el polígono 4 parcelas 32, 33, 35, 139, 140, 215, 216, 363, 363, 448, 449 y 769 de este término municipal.

**SEGUNDO:** Comunicar a la mercantil PRIMAFRIO S.L. que deberá cumplir en todo momento las medidas correctoras y condiciones específicas, indicadas en los informes técnicos emitidos por la Ponencia Técnica para la calificación ambiental de fecha 18 de noviembre de 2016, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 02 de diciembre de 2016, e informe jurídico de fecha 02 de diciembre de 2016, emitido por el Secretario General, y arriba referenciados.

**TERCERO:** La mercantil PRIMAFRIO S.L. deberá abonar el importe de las tasas urbanísticas que asciende a la cantidad de **13.331,50 €**, según el informe emitido por el Tesorero Municipal, arriba reseñado.

**CUARTO.-** Comunicar a la mercantil interesada que una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 67 del Decreto-Ley N° 2/2016, de 20 de abril de la C.A.R.M., la titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Documentación que acredite el destino de los residuos y vertidos tóxicos y peligrosos, así como datos del gestor autorizado.

3º.- Copia de la inscripción como pequeño productor de RTP en la Consejería de Medio Ambiente.

4º.- Registro Industrial por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

5º.- Autorización de vertido de aguas residuales al terreno expedido por la CHS.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil PRIMAFRIO S.L. para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Comuníquese este acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos subsiguientes.

e) Vistos los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento relativos a la obtención de la licencia de obras E.O. .../....., y licencia de actividad AC ../....., sobre la instalación de una estación de servicio, lavadero, tienda y restaurante con emplazamiento en el punto kilométrico 606 de la Autovía A-7, ambos márgenes, de este término municipal, a favor de la **mercantil SALNAGSUR S.L.** con C.I.F. B-30764468, y domicilio en la Crta N-340 p.k. 606 de la Pedanía de La Hoya, Lorca (Murcia).

#### **HECHOS:**

I.- Que con fecha 07 de noviembre de 2016, la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, ha emitido informe mediante el cual se aprueba el proyecto de construcción del Área de Servicio de Alhama de Murcia, en la autovía A-7, en el P.K. 606+00, ambos márgenes, en el

término municipal de Alhama de Murcia, y se le concede la concesión a la mercantil SALNAGSUR S.L.

II.- Que con fecha 18 de noviembre de 2016, la Ponencia Técnica para la calificación ambiental, ha emitido informe en el que se hace constar que:

### **1.- ASPECTOS URBANÍSTICOS:**

El expediente ha sido informado favorable por parte del Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 06 de agosto de 2016, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable.

### **ÁREA DEL MARGEN DERECHO:**

#### **2.1.- Parcela.**

Superficie de la parcela, margen izquierdo: 25.422 m<sup>2</sup>  
Superficie destinada a la actividad = 2.000,59 m<sup>2</sup>

#### **2.2.- Constructivas.**

Edificaciones con una superficie total de 1.842,85 m<sup>2</sup>.

Estación de servicio de carburantes. Marquesina de 400 m<sup>2</sup> y área de depósitos de 212,22 m<sup>2</sup>.

Zona de carga y descarga de depósitos con 89,28 m<sup>2</sup>.

Zona destinada a depósito de GLP con 28,43 m<sup>2</sup>.

Edificación de tienda con 174,95 m<sup>2</sup>.

Edificación restaurante de 866,09 m<sup>2</sup>.

Zona de descanso con servicios varios.

Lavadero manual.

Área de juegos infantiles.

Área de aparcamiento para 55 turismos.

Área de aparcamiento para 36 camiones.

Área de aparcamiento para 6 turismos de minusválidos.

Área de aparcamiento para 10 caravanas.

#### **2.3.- Instalaciones y maquinaria.**

1 ud. tanque de 50.000 l para gasolina. SP-95

2 ud. tanque de 50.000 l para gasóleo A.

1 ud. tanque de 30.000 l para gasolina. SP-98

1 ud. tanque de 30.000 l para gasóleo plus.

1 ud. tanque de 30.000 l para gasóleo B.

3 ud. surtidores de 4 + 4 mangueras.

Red de tuberías para sistema de recuperación de gases y vapores de gasolina.

1 ud. punto de aire comprimido.

2 ud. depósito aéreo para GLP de 4.880 l. para servicio de restaurante.

Instalación eléctrica, con CT de 250 KVA

Instalación de protección contra incendios.

Instalación de aire comprimido

Zona de lavado manual de vehículos.

Arqueta decantadora de hidrocarburos.

Depósito de agua de abastecimiento y contraincendios con capacidad de 50 m<sup>3</sup>.

Consumo de agua: 36 m<sup>3</sup>/año.

#### **2.4.- Servicios complementarios:**

Restaurante.

Juegos infantiles

Tienda.

#### **2.5.- Actividad industrial y de servicios:**

El proceso de actividad industrial es Estación de Servicio para repostaje de vehículos. La actividad de servicios es restaurante, tienda y lavadero. En su conjunto la actividad proyectada tendrá la consideración de Área de Servicio, local de Pública Concurrencia.

#### **2.6.- Potencia eléctrica instalada**

Se estima una potencia de 116 Kw.

#### **2.7.- Focos de contaminación atmosférica.**

No se prevé ningún foco de contaminación que se pueda catalogar como potencialmente contaminante de la atmósfera, en los términos de lo estipulado en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y Real Decreto 100/2011 de 28 de enero de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

#### **2.8.- Residuos que se producirán.**

##### **2.8.1.- Residuos asimilables a domésticos:**

Procedentes de las áreas de restaurante, cafetería, descanso de personal, etc.

### **2.8.2.- Residuos reciclables o valorizables:**

Procedentes de restos de papel, cartón, plástico, vidrio, aceites alimentarios, envases, etc.

### **2.8.3.- Residuos peligrosos:**

Procedentes de los talleres, como neumáticos, baterías, restos de chapa, restos de pintura, piezas, etc.

Procedentes de los lodos de depuración y decantación en los procesos en los que intervienen hidrocarburos, aceites industriales usados, etc.

Estos residuos serán almacenados debidamente y serán gestionados por gestor autorizado.

Cantidad de producción de residuos peligrosos: 4.080 Kg/año.

### **2.9.- Tipo de vertidos.**

Se producirán vertidos de tipo asimilables a domésticos y vertidos procedentes del lavadero y estación de combustible.

Volumen de vertido = 100 m<sup>3</sup>/año.

Se prevé tratamiento de los vertidos ordinarios asimilables a domésticos, de las aguas residuales y de las aguas de escorrentía, mediante tratamiento y depuración previa a su a fosa séptica. El vertido es al terreno.

Los vertidos de carácter industrial como restos de hidrocarburos, restos de aceites usados y de grasas, restos de disolventes, etc, serán tratados en fase inicial mediante decantación, tratando los lodos resultantes como residuos peligrosos almacenados en depósito específico para su posterior recogida por gestor autorizado.

### **2.10.- Niveles de ruido estimados.**

Del estudio aportado en el proyecto se estima que se cumple con el decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

### **2.11.- Seguridad contra incendios.**

Se justifica el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación CTE y el Real Decreto 2.267/2004 de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales y demás normativa específica sobre

estaciones de servicio como el R.D. 2085/1994 de 20 de Octubre y posteriores correcciones.

### **2.12.- Aspectos sanitarios.**

No se justifica el cumplimiento de la normativa sanitaria para la manipulación de los alimentos en el servicio de Restaurante.

No se instalarán equipos o instalaciones con riesgo de Legionella, especialmente condensadores evaporativos.

## **3.- CARACTERISTICAS Y DATOS DEL PROYECTO.**

### **ÁREA DEL MARGEN IZQUIERDO:**

#### **3.1.- Parcela.**

Superficie de la parcela, margen izquierdo: 20.288 m<sup>2</sup>.  
Superficie destinada a la actividad = 1.842,85 m<sup>2</sup>.

#### **3.2.- Constructivas.**

Edificaciones con una superficie total de 1.842,85 m<sup>2</sup>.

Estación de servicio de carburantes. Marquesina de 400 m<sup>2</sup> y área de depósitos de 212,22 m<sup>2</sup>.

Zona de carga y descarga de depósitos con 88,72 m<sup>2</sup>.

Zona destinada a depósito de GLP con 28,43 m<sup>2</sup>.

Edificación de tienda con 207,45 m<sup>2</sup>.

Edificación restaurante de 853,58 m<sup>2</sup>.

Zona de descanso con servicios varios.

Lavadero manual.

Área de juegos infantiles.

Área de aparcamiento para 17 turismos.

Área de aparcamiento para 22 camiones.

Área de aparcamiento para 5 turismos de minusválidos.

Área de aparcamiento para 5 caravanas.

#### **3.3.- Instalaciones y maquinaria.**

1 ud. tanque de 50.000 l para gasolina. SP-95

2 ud. tanque de 50.000 l para gasóleo A.

1 ud. tanque de 30.000 l para gasolina. SP-98

1 ud. tanque de 30.000 l para gasóleo plus.

1 ud. tanque de 30.000 l para gasóleo B.  
3 ud. surtidores de 4 + 4 mangueras.  
Red de tuberías para recuperación de gases y vapores de gasolina.  
1 ud. punto de aire comprimido.  
2 ud. deposito aéreo para GLP de 4.880 l. para servicio de restaurante.  
Instalación eléctrica, con CT de 250 KVA  
Instalación de protección contra incendios.  
Instalación de aire comprimido  
Zona de lavado manual de vehículos.  
Arqueta decantadora de hidrocarburos.  
Depósito de agua de abastecimiento y contra incendios de 50 m<sup>3</sup>.  
Consumo de agua: 36 m<sup>3</sup>/año.

### **3.4.- Servicios complementarios:**

Restaurante.  
Juegos infantiles  
Tienda.

### **3.5.- Actividad industrial y de servicios:**

El proceso de actividad industrial es Estación de Servicio para repostaje de vehículos. La actividad de servicios es restaurante, tienda y lavadero. En su conjunto la actividad proyectada tendrá la consideración de Área de Servicio, local de Pública Concurrencia.

### **3.6.- Potencia eléctrica instalada**

Se estima una potencia de 116 Kw.

### **3.7.- Focos de contaminación atmosférica.**

No se prevé ningún foco de contaminación que se pueda catalogar como potencialmente contaminante de la atmósfera, en los términos de lo estipulado en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y Real Decreto 100/2011 de 28 de enero de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

### **3.8.- Residuos que se producirán.**

#### **3.8.1.- Residuos asimilables a domésticos:**

Procedentes de las áreas de restaurante, cafetería, descanso de personal, etc.

### **3.8.2.- Residuos reciclables o valorizables:**

Procedentes de restos de papel, cartón, plástico, vidrio, aceites alimentarios, envases, etc.

### **3.8.3.- Residuos peligrosos:**

Procedentes de los talleres, como neumáticos, baterías, restos de chapa, restos de pintura, piezas, etc.

Procedentes de los lodos de depuración y decantación en los procesos en los que intervienen hidrocarburos, aceites industriales usados, etc.

Estos residuos serán almacenados debidamente y serán gestionados por gestor autorizado.

Cantidad de producción de residuos peligrosos: 4.080 Kg/año.

### **3.9.- Tipo de vertidos.**

Se producirán vertidos de tipo asimilables a domésticos y vertidos procedentes del lavadero y estación de combustible.

Volumen de vertido = 100 m<sup>3</sup>/año.

Se prevé tratamiento de los vertidos ordinarios asimilables a domésticos, de las aguas residuales y de las aguas de escorrentía, mediante tratamiento y depuración previa a su a fosa séptica. El vertido es al terreno.

Los vertidos de carácter industrial como restos de hidrocarburos, restos de aceites usados y de grasas, restos de disolventes, etc, serán tratados en fase inicial mediante decantación, tratando los lodos resultantes como residuo peligroso almacenados en depósito específico para su posterior recogida por gestor autorizado.

### **3.10.- Niveles de ruido estimados.**

Del estudio aportado en el proyecto se estima que se cumple con el decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido.

### **3.11.- Seguridad contra incendios.**

Se justifica el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación CTE y el Real Decreto 2.267/2004 de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra



Incendios en Establecimientos Industriales y demás normativa específica sobre estaciones de servicio como el R.D. 2085/1994 de 20 de Octubre y posteriores correcciones.

### **3.12.- Aspectos sanitarios.**

No se justifica el cumplimiento de la normativa sanitaria para la manipulación de los alimentos en el servicio de Restaurante.

No se instalarán equipos o instalaciones con riesgo de legionella, especialmente condensadores evaporativos.

## **4.- ASPECTOS DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL:**

### **4.1.- Evaluación de Impacto Ambiental:**

La actividad en estudio ha obtenido Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1ª del capítulo II de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos aprobada por R. D. Legislativo 1/2008 de 11 de enero.

### **4.2.- Autorizaciones Ambientales Autonómicas:**

Del estudio del proyecto se deduce que la actividad no se encuentra sometida a Autorización Ambiental Autonómica, aunque sí se encuentra sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 3 y anexo I del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

La actividad no está incluida en las siguientes leyes y normativas:

- Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación de 1 de julio.
- Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental de 9 de diciembre.
- RD.100/2011. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera de 28 de enero.
- Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados de 28 de julio.

### **4.3.- Calificación Ambiental de la Actividad:**

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección

Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autonómica.

Estudiado el proyecto procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.

#### 5.- CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE APLICACIÓN:

5.1.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividades Industriales, Comerciales y Demás Establecimientos, de 29 de Octubre de 2012.

Se justifica el cumplimiento de esta ordenanza municipal

5.2.- Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente frente al ruido y vibraciones:

Se justifica el cumplimiento de esta ordenanza municipal.

#### 6.- CONDICIONES DE LA LICENCIA Y MEDIDAS TÉCNICAS CORRECTORAS ADICIONALES:

6.1.- Vertidos:

Dado que en la actividad se generarán vertidos al terreno, deberá obtener autorización de vertido de aguas residuales por el organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Segura.

6.2.- Residuos:

El titular presentará ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Informe de situación del suelo conforme a lo exigido en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

El titular realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley Ley 22/2011 de Residuos.

Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos como, envases de lubricantes, aceites e hidrocarburos, etc., el titular deberá inscribirse como pequeño productor de

RTP, según el R.D. 833/1988 de Residuos Tóxicos y P. en la Consejería de Medio Ambiente y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada. Deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 17 de la Ley 22/2011, relativas a la gestión de los mismos, así como las obligaciones relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos, establecidas en el art.18.

#### 7.- PROPUESTA DE VIABILIDAD DE LA LICENCIA:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

III.- Que con fecha 12 de diciembre de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal ha emitido informe en el que se hace constar que:

Procede la concesión de la licencia de obras con los siguientes plazos de edificación:

- \* 2 meses para el inicio de las obras, a partir de la notificación de la licencia.
- \* 12 meses para la finalización de las obras, a partir de la notificación de la licencia.
- \* Cualquier interrupción de las obras por un plazo superior a dos meses, precisará autorización municipal.

IV.- Que con fecha 12 de diciembre de 2016, el Secretario General de la Corporación ha emitido informe jurídico en el que se hace constar:

Que los actos para los que se ha pedido licencia están tipificados como sujetos a la misma en el artículo 263.2 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporación Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1905, procede la resolución de la solicitud.

V.- Que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Tesorero Municipal, ha emitido informe económico, en el que se hace constar que la liquidación tributaria que le corresponde, con sujeción al informe técnico que la acompaña es la siguiente:

#### 1.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Artículo 4.1. 2,75 sobre 2.491.989,70 euros .....68.529,72 €.

**2.- Tasa sobre licencias urbanísticas.**

Artículo 5.A.1.A. Módulo fijo resto de suelos.....225,00 €.  
Artículo 5.A.1.A. Cartel acreditativo .....75,00 €.  
Artículo 5.A.1.B.2. Locales con distribución (3.844 m<sup>2</sup>) ...3.900,00 €.

**3.- Tasa sobre licencia de actividad**

Artículo 5.C.2. Licencias con repercusión ambiental .....231,50 €

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Conceder a la mercantil SALNAGSUR S.L. la licencia de obras con referencia L.O.../.., y la licencia de actividad con referencia AC ../...., para la construcción y explotación del área de servicio con la instalación de estación de servicio de venta al público de carburantes, lavadero, tienda y restaurante con emplazamiento en ambos márgenes de la Vía de Servicio de la Autovía A-7 p.k. 606 de este término municipal.

**SEGUNDO:** Comunicar a la mercantil SALNAGSUR S.L. que deberá cumplir en todo momento las medidas correctoras y condiciones específicas, indicadas en los informes técnicos emitidos por la Ponencia Técnica para la calificación ambiental de fecha 16 de noviembre de 2016, el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de diciembre de 2016, e informe jurídico de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por el Secretario General, y arriba referenciados.

**TERCERO:** La mercantil SALNAGSUR S.L. deberá abonar el importe de las tasas urbanísticas que asciende a la cantidad de **72.961,22 €**, según el informe emitido por el Tesorero Municipal, arriba reseñado.

**CUARTO.-** Comunicar a la mercantil interesada que una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 67 del Decreto-Ley N° 2/2016, de 20 de abril de la C.A.R.M., la titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Documentación que acredite el destino de los residuos y vertidos tóxicos y peligrosos, así como datos del gestor autorizado.

3º.- Copia de la inscripción como pequeño productor de RTP en la Consejería de Medio Ambiente.

4º.- Registro Industrial por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

5º.- Autorización de vertido de aguas residuales al terreno expedido por la CHS.

6º.- Documento que justifique el cumplimiento de la reglamentación técnico-sanitaria aplicable a la elaboración de alimentos y su expedición para el consumo en comedor colectivo.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil SALNAGSUR S.L. para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Comuníquese este acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos subsiguientes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº ...../..., remitido por la Concejala de Política Social, Mujer, Igualdad, Inmigración, Participación Ciudadana y Cultura del Ayuntamiento de Ceutí, en el que indica, que por Decreto de Alcaldía de fecha 4/11/2016 se acordó la incoación de expediente para otorgar el **Título de Hijo Adoptivo de Ceutí, a D. Jesús Caballero Marín**, antiguo párroco de la iglesia de Sta. María Magdalena de Ceutí, que ha sido uno de los curas más queridos de este pueblo, y que se ganó el cariño de cuantos vecinos se acercaron a él.

Por lo que le comunico por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado título.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Concejala de Política Social, Mujer, Igualdad, Inmigración, Participación Ciudadana y Cultura del Ayuntamiento de Ceutí del **Título de Hijo Adoptivo de Ceutí, a D. Jesús Caballero Marín**, antiguo párroco de la iglesia de Sta. María Magdalena de Ceutí, que ha sido uno de los curas más queridos de este pueblo, y que se ganó el cariño de cuantos vecinos se acercaron a él.

b) Visto el escrito con registro nº ...../..., remitido por el Decano de la Región de Murcia, en el que comunica que por acuerdo unánime de la Junta Autonómica en Murcia del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, de Bienes Muebles y Mercantiles de España de 29 de septiembre de los corrientes se decidió instar el procedimiento para la concesión de la **Cruz de San Raimundo de Peñafort** a nuestro compañero **D. Jorge López Fernández**, titular del Registro de la Propiedad número 3 de Lorca y Secretario General de la European Land Registry Association, en atención a su dilatada y relevante trayectoria profesional y a su encomiable labor prestada al Colegio de Registradores.

Lo que le participo a los efectos de solicitar su adhesión al mencionado acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Decano de la Región de Murcia, en el que comunica que por acuerdo unánime de la Junta Autonómica en Murcia del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, de Bienes Muebles y Mercantiles de España de 29 de septiembre de los corrientes se decidió instar el procedimiento para la concesión de la **Cruz de San Raimundo de Peñafort** a nuestro compañero **D. Jorge López Fernández**, titular del Registro de la Propiedad número 3 de Lorca y Secretario General de la European Land Registry Association, en atención a su dilatada y relevante trayectoria profesional y a su encomiable labor prestada al Colegio de Registradores.

#### **PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

##### **a) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “CUBIERTA BIOCLIMÁTICA Y ADECUACIÓN DEL PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Cubierta Bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia”, expedida por el Arquitecto S. B. H., Director de Obra y J. G. H. , Director de Ejecución, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (92.863,55 €.) y que han sido realizadas por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con C.I.F.: A-46015129.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Cubierta Bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia”, expedida por el Arquitecto S. B. H., Directo de Obra y J. G. H. , Director de Ejecución, cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (92.863,55 €.) y que han sido realizadas por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con C.I.F.: A-46015129.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CRUZ ROJA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, en la que se dice: Que con fecha 9 de marzo de 2016, se firmó Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cruz Roja de Alhama de Murcia, para hacer frente a las situaciones de urgente necesidad económica que se planteen a las familias y ciudadanos empadronados en el municipio de Alhama de Murcia, mediante el **“Programa de Ayudas para Situaciones de Emergencia y Urgente Necesidad”**, que desarrolla Cruz Roja de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales, subvencionó dicho convenio, con una aportación de 16.000,00 euros.

Aprobados los Presupuestos de la Concejalía de Servicios Sociales ejercicio 2016, con posterioridad a la firma de ese convenio, se admite dotar a este convenio de la cantidad de 18.000’00 euros (Presupuesto de la Concejalía de Servicios Sociales, partida 2310 480 07).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, y dado que se prevé la necesidad del abono de esta cantidad para poder finalizar el desarrollo de los Programas de Ayudas para situaciones de Emergencia y Urgente Necesidad, en este mes de diciembre de 2016, el Concejal de Servicios sociales que suscribe, tiene a bien Proponer a La Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el Informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- La Adenda al citado Convenio por importe de dos mil euros, (2000'00 euros) que permita la ejecución de los Proyectos que se mencionan en el citado Convenio, existiendo crédito en la partida presupuestaria destinada a este Convenio para este año 2016, por importe de 18.000'00 euros.

2º.- Se deberá justificar el gasto con la presentación de factura de compra de los productos necesarios para desarrollar el proyecto, así como la acreditación documental y/o recibís que acreditenle uso y/o destino que se ha dado a los productos adquiridos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Cruz Roja para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan, y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del correspondiente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN (PLAZO) DEL CONTRATO “CUBIERTA BIOCLIMÁTICA Y ADECUACIÓN DE PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Comercio, en la que se dice: Dado que con fecha 3 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. de las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación de patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia”**, por un importe de **172.031,27 Euros**, IVA incluido, y se formalizó el correspondiente contrato administrativo de obra pública, con fecha 16 de agosto de 2016.

El pasado 24 de agosto de 2016 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, iniciándose los trabajos el día siguiente hábil a la firma de la misma.

La Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 31 de octubre del actual acordó modificar el contrato suscrito con Pavasal, S.A., en cuanto al plazo de finalización de las obras, quedando fijado el mismo el día 3 de diciembre de 2016.

La mercantil adjudicataria, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., ha presentado escrito con N° R.E. ..../.... en el que solicita una segunda prórroga en la ejecución de las obras de otros 2 (dos) meses más, quedando la conclusión de la obra prevista para el 3 de febrero de 2017, argumentando en su escrito que tras celebrar una reunión con los comerciantes del mercado se acordó posponer la instalación de las



laminas de la cubierta para después de las fiestas de Navidad y no obstaculizar la actividad comercial durante las fiestas.

A la vista de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, se considera desestimar la solicitud sobre ampliación del plazo de ejecución de las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación del patio del mercado de Abastos de Alhama de Murcia”**, suscrita por PAVASAL, S.A., y ordenar la suspensión de las obras por motivos de seguridad durante la campaña comercial de Navidad en el Mercado de Abastos.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, en dos meses mas, de las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación del patio del Mercado de Abastos en Alhama de Murcia”** formulada por la mercantil adjudicataria PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

2º.- Ordenar la suspensión de las obras, por motivos de seguridad, en el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2016 y el 8 de enero de 2017, de conformidad con el informe técnico emitido S. B. S., responsable del contrato, no afectando este período de tiempo a efectos de cómputo de plazo de ejecución de las obras.

3º.- Notificar los acuerdos adoptados a Pavasal Empresa Constructora, S.A, y comunicar a S. B. H., Director de las obras, a J. G. H. , director de ejecución y a S. B. S., Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SANIDAD SOBRE SOLICITUD DE REUNIÓN CON LA SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.-**

Se deja sobre la mesa previa conversación de urgencia del Sr. Alcalde con el Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma para concertar una cita con la Sra. Consejera de Sanidad.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINO Y ZAMPABÚS.-**

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

**PUNTO SEXCTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.